

09.12.19. MODIFICADA EN SUS ART. 1º Y 3 POR ORD. 3894
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 - (2720) - COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 - 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 - 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas".-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3870

ARTICULO 1º: Nómbrase "Puente de la Mujer" a la pasarela ubicada en el interior de nuestra Plaza San Martín.-

ARTÍCULO 2º: Píntese la estructura y los pasamanos con el color VIOLETA característico de la lucha de las mujeres por la igualdad de derechos.-----

ARTÍCULO 3º: Colóquese cartel identificador de tamaño visible a ambos lados con la inscripción "Puente de la Mujer", con número de Ordenanza y año correspondiente a la aprobación de la misma.-----

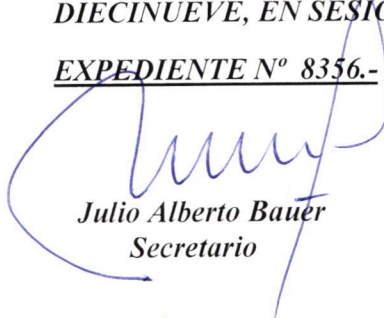
ARTÍCULO 4º: Si se propusieren modificaciones en el puente mismo o en su entorno, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar consulta previa a las Legisladoras femeninas del Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTÍCULO 5º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar los cambios presupuestarios necesarios a los efectos de poder llevar a cabo lo dispuesto por la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 6º: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) "CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL", A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE N° 8356.-


Julio Alberto Bauer
Secretario




Waldemar Giordano
Presidente


Claudia A. Zaniboni
Secretaria
Municipalidad de Colón (B)